



**ACUERDO No.012**  
**(07 de diciembre de 2023)**

**Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, Transferencias de Gratuidad y Sistema General de Participaciones, del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal del año 2024.**

**El Consejo Directivo en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el artículo 144, literal n de la Ley General de Educación, la Ley 715 de 2001, Decretos Reglamentarios 1860 de 1994, y Decretos 4791 de 2008, y Decreto 4807 de 2011 compilados en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 26 de mayo de 2015**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, faculta al Consejo Directivo de la Institución para aprobar el presupuesto de ingresos y gastos..
- Que el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de diciembre de 2008, define el Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones como: "Fondos en los cuales se manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la Institución."
- Que el artículo 11 de la Ley 715 amplía la anterior definición así: "Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deben abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, con el propósito de dar certidumbre a los Consejos Directivos acerca de los ingresos que pueden esperar y facilitarles que ejerzan con los rectores la capacidad de orientar el gasto en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento. Esta cuenta se denomina "Fondos de Servicios Educativos", que se rige igualmente por el Decreto 4191 de diciembre de 2008.
- Que el Decreto 4807 de 2011 reglamentó la gratuidad educativa en los establecimientos educativos oficiales de la nación e impartió directrices sobre la destinación de dichos recursos que son girados a los colegios por medio del Sistema General de Participaciones.
- Que el Decreto 111 de 1996 en sus artículos 12 al 15 establece en los principios de Sistema presupuestal, la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica, a los cuales se debe dar cumplimiento en la proyección del presupuesto.
- Que el Rector y los funcionarios encargados de Contratación, Presupuesto y Almacén de la Institución proyectaron el Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos para la Vigencia 2024, por las fuentes de: Recursos propios, Transferencias de Recursos del Sistema General de Participaciones Calidad Matricula del Municipio y Gratuidad. El cual fue presentado, ante el Consejo Directivo, junto con el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024.
- Que en mérito a lo expuesto el Consejo Directivo,

**ACUERDA:**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijense los montos de Rentas e Ingresos de capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA**



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
*Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano*  
 PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. N°. 026 de Enero de 2006.  
 Dane 315.001.000.293 • Nit. 900.075.948-3

Acuerdo No.012 de 2023 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FSE de la vigencia 2024...

**CORRIENTE, (\$146.260.000,00).** clasificado en grupos con sus correspondientes ítems de ingresos de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE				APROPIACION INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	
<b>1</b>	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>10,200,000</b>	<b>50,000,000</b>	<b>86,000,000</b>	<b>60,000</b>	<b>146,260,000</b>
<b>1.1</b>	<b>RECURSOS OPERACIONALES</b>					<b>10,200,000</b>
<b>1.1.1</b>	<b>VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>					<b>3,000,000</b>
1.1.1.1	Constancias y Certificados	2,500,000				2,500,000
1.1.1.2	Duplicados de diplomas y actas de Grado	500,000				500,000
1.1.1.3	Otros ingresos Educativos	0				0
<b>1.1.2</b>	<b>PROGRAMAS ESPECIALES</b>					<b>0</b>
1.1.2.1	Proyectos y Programas especiales	0				0
<b>1.1.3</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>					<b>7,200,000</b>
1.1.3.1	Alquiler tiendas escolares	7,200,000				7,200,000
<b>1.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					<b>136,000,000</b>
<b>1.2.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS SGP - Calidad</b>					<b>50,000,000</b>
1.2.1.1	Servicios públicos		50,000,000			50,000,000
1.2.1.2	Conectividad		0			0
1.2.1.3	Servicio de Internet - SGP		0			0
1.2.1.4	Canasta Educativa		0			0
1.2.1.5	Proyectos de mejoramiento y/o fortalecimiento del sector educativo		0			0
1.2.1.6	Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa		0			0
<b>1.2.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS SGP - GRATUIDAD</b>					<b>86,000,000</b>
1.2.2.1	Transferencias Gratuidad			86,000,000		86,000,000
<b>1.2.3</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					<b>0</b>
1.2.3.1	Transferencia Municipales					0
1.2.3.2	Otras transferencias					0
<b>1.3</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>					<b>60,000</b>
<b>1.3.1</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>					<b>0</b>
1.3.1.1	Ingresos Operacionales RP					0
1.3.1.3	Transferencias SGP - Calidad					0
1.3.1.3	Transferencias - Gratuidad					0
<b>1.3.2</b>	<b>Cuentas por cobrar vigencias anteriores</b>					<b>0</b>
<b>1.3.3</b>	<b>Reintegros</b>					<b>0</b>
<b>1.3.4</b>	<b>Donaciones</b>					<b>0</b>
<b>1.3.5</b>	<b>Rendimientos financieros sobre depósitos en Instituciones Financieras</b>					<b>40,000</b>
1.3.5.1	Rendimientos Financieros RP				10,000	10,000
1.3.5.2	Rendimientos Financieros SGP-Calidad				15,000	15,000
1.3.5.3	Rendimientos Financieros - Gratuidad				15,000	15,000
<b>1.3.6</b>	<b>Recuperaciones</b>				20,000	<b>20,000</b>
<b>1.3.7</b>	<b>Otros Recursos de Capital</b>					<b>0</b>



## SEGUNDA PARTE

## PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijase los montos de Gastos y Apropriaciones del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2024, en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA. (\$146.260.000)**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTES				PRESUPUESTO INICIAL
		RECURSOS PROPIOS	CALIDAD	GRATUIDAD	RECURSOS DE CAPITAL	APROPIACION
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	<b>10,200,000</b>	<b>50,000,000</b>	<b>86,000,000</b>	<b>60,000</b>	<b>146,260,000</b>
2.1	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>34,000,000</b>
2.1.1	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>					<b>34,000,000</b>
2.1.1.1	Servicios Técnicos			13,000,000		13,000,000
2.1.1.2	Honorarios Profesionales			21,000,000		21,000,000
2.2	<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>60,260,000</b>
2.2.1	Compra de Equipos	3,700,000		6,338,639	60,000	10,098,639
2.2.2	Materiales y suministros			9,500,000		9,500,000
2.2.3	Mantenimiento-Infraestructura, muebles y equipos			10,161,361		10,161,361
2.2.4	Servicios Públicos	5,500,000		6,500,000	0	12,000,000
2.2.5	Comunicaciones y transporte			500,000		500,000
2.2.6	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones			7,000,000		7,000,000
2.2.7	Seguros Generales			5,000,000		5,000,000
2.2.8	Realización actividades, científicas, deportivas y culturales	1,000,000		4,000,000		5,000,000
2.2.9	Inscripción y participación en competencias deportivas culturales y científicas			1,000,000		1,000,000
2.2.10	Otros gastos de funcionamiento			0		0
2.3	<b>IMPUESTOS TASAS Y MULTAS</b>					<b>2,000,000</b>
2.3.1	Gastos Bancarios			2,000,000		2,000,000
2.3.2	Gravámenes a los Movimientos Financieros			0		0
2.4	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					<b>50,000,000</b>
2.4.1	<b>TRANSFERENCIAS SGP</b>					<b>50,000,000</b>
2.4.1.1	Servicios Públicos		50,000,000			50,000,000
2.4.1.2	Conectividad					0
2.4.1.3	Proyecto de mejoramiento de la calidad y fortalecimiento del sector educativo		0			0
2.4.1.4	Construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento infraestructura educativa		0			0
2.4.2	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					<b>0</b>
2.4.2.1	Transferencias Municipales					0
2.4.2.2	Otras transferencias					0



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

*Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano*

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. N°. 026 de Enero de 2006.  
Dane 315.001.000.293 • Nit. 900.075.948-3

Acuerdo No.012 de 2023 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FSE de la vigencia 2024...

### TERCERA PARTE

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de las Leyes 38 de 1998, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el Decreto 111 de 1996) Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, deben aplicarse en armonía con estas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto general del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO siendo las siguientes:

#### INGRESOS OPERACIONALES:

Corresponde a las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados que puede disponer regularmente y sin intermitencia los fondos de Servicios Educativos del establecimiento; los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la prestación del servicio Educativo o por la explotación de bienes o servicios del establecimiento educativo.

- **VENTA DE OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS:** Los Ingresos registrados en estos rubros corresponden a los generados por concepto de pago de constancias y certificados, duplicados de diplomas, actas y otros ingresos educativos.
- **PROGRAMAS ESPECIALES:** Proyectos y programas especiales que será definidos en el transcurso de la vigencia.
- **RENTAS CONTRACTUALES:** Son ingresos percibidos como contraprestación en desarrollo de un contrato o convenio como alquiler de tiendas escolares, aula múltiple, inmuebles y otras rentas contractuales.
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son los recursos financieros girados directamente a los fondos de servicios educativos del establecimiento por las entidades públicas: La Nación: SGP y CONPES y el Municipio de Tunja: Gratuidad.
- **TRANSFERENCIAS SGP-CALIDAD MATRÍCULA:** Corresponden a recursos transferidos por la Nación a la Institución Educativa, a través del Sistema General de Participaciones.
- **TRANSFERENCIAS SGP-CALIDAD GRATUIDAD:** Corresponden a los recursos transferidos por la nación en cumplimiento del Decreto 487 de 2011 por concepto de gratuidad educativa.
- **OTRAS TRANSFERENCIAS-MUNICIPALES RECURSOS PROPIOS:** Recursos transferidos por el Municipio de Tunja para apoyar las gestiones educativas.
- **RECURSOS DE CAPITAL:** Son las rentas obtenidas por el establecimiento en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, rendimientos financieros, reintegros, donaciones y recuperaciones cuentas por cobrar.

### CUARTA PARTE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTÍCULO CUARTO.-** La clasificación del gasto Público se hace con base en los Decretos 111 de 1996, 4791 de 2008 y 4807 de 2011. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de universalidad. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos de clasificación son de la siguiente forma:

#### 2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la institución Educativa. Son gastos recurrentes en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la Misión institucional. Para la Institución Educativa, el único ordenador del gasto es el RECTOR y por lo tanto todo compromiso debe estar firmado por el Rector o por la persona a quien se haya delegado tal facultad de firmar de acuerdo con los procedimientos establecidos. Además para su validez se requiere que exista aprobación suficiente en el presupuesto, mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro

*Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano*

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. N°. 026 de Enero de 2006.  
Dane 315.001.000.293 • Nit. 900.075.948-3

Acuerdo No.012 de 2023 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FSE de la vigencia 2024...

presupuestal respectivo. Para su pago se debe garantizar la existencia de fondos de acuerdo a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y recursos en tesorería .

La correcta ejecución presupuestal está determinada por el análisis de prioridades y la disponibilidad de recursos lo cual debe plasmarse en el Plan Anual de Adquisiciones que la Institución debe definir para la vigencia, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones que se enuncian a continuación:

**2.1.1 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:**

**2.1.1.1 Servicios Técnicos:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas Jurídicas y naturales para que presten el servicio calificado o profesional, cuando no pueden ser desarrollados por el personal de planta: Técnico computadores, Instructores de diversas disciplinas artísticas y deportivas, entre otros.

**2.1.1.2 Honorarios Profesionales:** Es el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presenten en forma continua o discontinua para asuntos propios del organismo o entidad, los cuales no pueden ser atendidos con el personal de planta o que se requiere conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente; servicios profesionales en el mantenimiento y actualización software de notas, Servicios profesionales de Contador, Jurídico por evento, actualización de los inventarios de la Institución Educativa y las que haya lugar de acuerdo a las necesidades que se presenten dentro de la vigencia.

**2.2. GASTOS GENERALES**

Los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios y otros gastos diferentes a los de personal, necesarios para que la institución educativa cumpla con las funciones asignadas por Ley, pago de impuestos y multas a que estén sometidas legalmente. Dentro de estos se incluye:

**2.2.1. Compra de equipo:** adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende instrumentos musicales banda rítmica, equipo de enseñanza, equipo de laboratorio y científico, equipo de cómputo, mobiliario, muebles, adquisiciones que se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

**2.2.2. Materiales y Suministros:** Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por el establecimiento educativo y no con objeto de devolución como software educativo de valoración de notas, papel, útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, herramientas no devolutivas (Brochas, rodillos de pintura y otros), materiales desechables de laboratorio, vasos tinteros, medicamentos, cortinas entre otros...

**2.2.3. Mantenimiento-Infraestructura muebles y equipos:** Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en estado y reparación de bienes muebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores, lo mismo que renovación de símbolos patrios, arreglos locativos de unidades sanitarias, salones, techo cañerías y otros que estén relacionados con ramo, dentro de estos se incluirá el material necesario para dichos arreglos.

**2.2.4. Servicios Públicos:** Corresponde a erogaciones que se hacen por conceptos de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, internet, recolección de basuras y demás servicios domiciliarios. Dentro de este rubro se incluye la compra de materiales, reparación de los mismos, adquisición y mantenimiento de las líneas telefónicas, línea de celular.

**2.2.5. Comunicación y transporte:** Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, transporte o acarreo de algún bien, de elementos para realización de actividades culturales y deportivas.

**2.2.6. Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por carnés, Manual de Convivencia, folletos, publicaciones, revistas, periódico, pancartas, pendones, diplomas, menciones, tarjetas, publicación de libros, avisos, encuadernaciones, videos, sellos, autenticaciones, empastes, recibos de caja, trofeos, medallas o cualquier otra erogación que esté relacionada con el rubro.



Acuerdo No.012 de 2023 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FSE de la vigencia 2024...

**2.2.7 Seguros Generales:** Corresponde a los costos previstos en las pólizas de manejo y de bienes, muebles e inmuebles, maquinaria y equipos de propiedad de la Institución Educativa. Este incluye la póliza global de los empleados de manejo y ordenadores de gasto.

**2.2.8. Realización de actividades científicas, deportivas y culturales:** Se destinará para el pago de eventos deportivos, celebración del Día del Colegio, Día del Alumno, cancelación de préstamos de escenarios (coliseo – equipos: música etc.)

**2.2.9 Inscripción y participación en competencias deportivas, culturales y científicas:** se cancelarán inscripciones de alumnos a eventos deportivos, culturales, pedagógicos, municipales, departamentales y nacionales, olimpiadas, entre otros.

**2.2.10. Otros Gastos de funcionamiento:** Son los gastos de la Institución que se efectuarán para atender situaciones sucedidas no contempladas en los demás rubros.

### 2.3. IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Son los gastos ocasionados por la Institución en el giro de recursos a proveedores y acreedores de los bienes y servicios adquiridos en el desenvolvimiento de su actividad social.

Dentro de estos se incluye:

**2.3.1. Gastos Bancarios:** Son las erogaciones efectuadas por los bancos correspondientes a la contribución obligatoria de acuerdo a las transacciones realizadas este rubro se cancelará lo correspondiente al pago de comisiones, e IVA.

**2.3.2 Gravámenes a los movimientos financieros** por este rubro se atenderá los impuestos y gravámenes, tasas multas y contribuciones a que está sujeto la institución educativa.

### 2.4. GASTOS DE INVERSIÓN

Son las erogaciones realizadas de las transferencias recibidas de calidad matrícula y calidad gratuidad enfocadas en el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio.

**2.4.1 TRANSFERENCIAS S.G.P-CALIDAD MATRÍCULA:** Los gastos de inversión se realizarán de acuerdo a lo recibido por el Sistema General de Participaciones, y estará sujeto a la destinación y normatividad vigente.

- SERVICIOS PUBLICOS-SGP Rubro correspondiente a las erogaciones en el pago de servicios de agua, alcantarillado, energía, internet, adecuación de red etc.
- CONECTIVIDAD. Comprende las erogaciones correspondientes a asignaciones de la participación para educación, cuyo objeto establece: "Aunar esfuerzos y recursos con el propósito de dotar de conectividad y mejorar la infraestructura tecnológica, tales con equipo de cómputo, redes locales, reposición de equipos y mantenimiento.
- PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO-SGP. Por este rubro se efectuará todas las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoramiento de calidad y fortalecimiento del sector educativo como: Plan municipal de lectura, foro municipal educativo, escuela de padres, proyectos de investigación (experiencias investigativas), evaluación y promoción de la calidad, proyectos y programas especiales (Inglés), foro estudiantil y demás programas especiales a que haya lugar.
- CONSTRUCCION, ADECUACIÓN MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO -SGP. Corresponde a las erogaciones realizadas por la transferencia de recursos recibidos en pro de la adecuación, mejoramiento y mantenimiento a la Institución.
- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE RECURSOS PROPIOS. Los gastos de inversión, se realizarán de acuerdo a lo recibido por el Municipio y estarán sujetos a la destinación y normatividad vigente.
- OTRAS TRANSFERENCIAS, Por este rubro se ejecutarán los recursos recibidos para semilleros de investigación y demás proyectos que no estén dentro de los ítems anteriormente especificados.

### ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBICIONES EN LA UTILIZACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos,



*Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano*

PREESCOLAR - PRIMARIA - BACHILLERATO

Autorizado por la Secretaría de Educación de Tunja, según Res. N° 026 de Enero de 2006.  
Dane 315.001.000.293 • Nit. 900.075.948-3

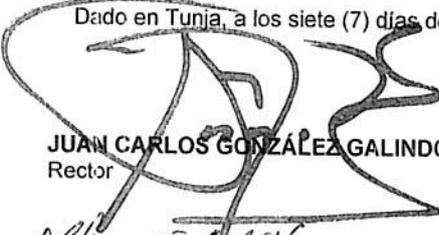
Acuerdo No.012 de 2023 Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del FSE de la vigencia 2024...

- pasajes, gastos de viaje y desplazamiento y demás.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
  4. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES.
  5. Financiar la capacitación de funcionarios.
  6. Financiar el pago de gastos suntuarios.

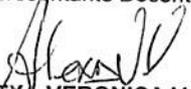
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

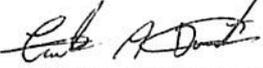
Dado en Tunja, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO**  
Rector

  
**MARÍA CLAUDIA BECERRA DE GÓMEZ**  
Representante Docentes Primaria

  
**ALEXA VERÓNICA VALLENILLA**  
Representante Padres Primaria

**PEDRO ANTONIO DÍAZ**  
Representante Sector Productivo

  
**CARLOS ANDRÉS DUARTE RÁQUIRA**  
Representante Exalumnos

  
**ELSA MARÍA ALVAREZ-PÉREZ**  
secretaria

  
**RAXSON MONTILLA NARVÁEZ**  
Representante Docentes Secundaria

  
**ARIEL ANDRÉS ESTUPIÑÁN**  
Representante Padres Secundaria

  
**AYELEN STEFANY GONZÁLEZ R.**  
Representante Estudiantes

Proyectó: María Victoria Díaz de Chavarro Auxiliar Administrativo/Pagador  
Revisó: Juan Carlos González Galindo - Rector